



**Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)**

Andacollo, 09 de Marzo del 2000.-

- ORDENANZA N° 438/00 -

VISTO:

El Expediente N° 616/00, y la Ordenanza N° 176/97;
La Ley 2178/96, Art. 6° por la cual **crea** el Consejo Provincial de Tránsito;
El Decreto Provincial N° 073/00, el cual **reorganiza** el Consejo Provincial de Tránsito
creado por la Ley 2178/96; y

CONSIDERANDO:

Que atento a la problemática generada en las vías de comunicación de la Provincia, a la cual, aunque en menor escala, no es ajena nuestra localidad, el Gobierno Provincial, actuando en consecuencia, ha dictado el Decreto N° 073/00, el cual reorganiza el Consejo Provincial de Tránsito, e insta a los municipios a adherirse al mismo designando un representante en el Organo Asesor del mismo;

Que este Honorable Cuerpo considera conveniente mantener actualizada la documentación e información relacionada con la problemática del tránsito en nuestra Provincia y en la Localidad y para ello es necesario adherir al Decreto mencionado y designar un representante en el Organo Asesor del Consejo Provincial de Tránsito;

Que corresponde en consecuencia dictar la norma legal respectiva;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

Sanciona con fuerza de:

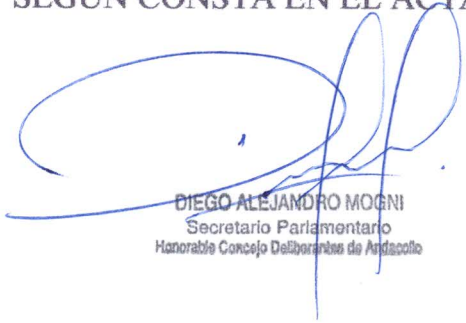
ORDENANZA

ARTICULO 1°: ADHIÉRESE al Decreto Provincial N° 0073/00.-

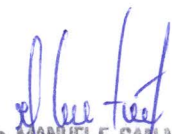
ARTICULO 2°: Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal la designación de una persona para integrar el Órgano Asesor del Consejo Provincial de Tránsito.-

ARTICULO 3°: Elévase copia al Poder Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA N° 217.-


DIEGO ALEJANDRO MOGGI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Lic. MANUEL E. SAN MARTÍN
PRESIDENTE
H. CONC. DELIB. ANDACOLLO